

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 91

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo insuficiente el plazo concedido por la Orden de 8 de Agosto anterior e instrucciones publicadas por la Dirección general de Administración para la expedición de títulos a los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos, y al objeto de evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a los que no lo hayan obtenido, los cuales no podrían tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarías e Intervenciones,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo para solicitar la expedición de los títulos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos hasta el 31 de Marzo de 1935, desde cuya fecha será obligatoria la presentación del expresado documento para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 30 de Diciembre de 1934.—*Eloy Vaquero*.

Sr. Director general de Administración.

(Gaceta del 2 de Enero de 1935.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 95

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ovidio del Rey González, vecino de Valladolid, domiciliado en los Pajarillos altos, finca de su propiedad, denominada «Villa Lucía», mayor de edad, con cédula personal corriente, solicita, sobre una concesión de 15 litros por segundo, derivados del río Esgueva, en término de esta capital, con destino a riegos, hecha con anterioridad y por ser ésta insuficiente, la ampliación de otros 15 litros por segundo, derivados del mismo río Esgueva y con el mismo destino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado precisamente por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de aguas de la cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles

de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 5 de Enero de 1935. El Ingeniero Jefe de aguas de la cuenca del Duero, *Angel María Llamas*.

#### Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario: Ovidio del Rey González.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo, como ampliación a concesión anterior de otros 15 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Esgueva.

Término municipal en donde radica la toma: Valladolid.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1934. — El peticionario, Ovidio del Rey.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

En el «Boletín Oficial» número 307, del 31 de Diciembre de 1934, al insertarse el resumen por capítulos y artículos del Presupuesto provincial para 1935, aprobado por la Diputación en sesión de 29 de Diciembre pasado, aparece, por error involuntario, el capítulo 17, Reintegros, con la cifra de 117.169'60 pesetas, debiendo ser 117.669'60, como claramente se

ve al adicionar las cantidades de los dos artículos que en el mismo aparecen. Dicho error involuntario en nada modifica la totalidad del presupuesto de Ingresos.

Asimismo en los Gastos de dicho presupuesto, en el capítulo 1.º y en el estado comparativo del ejercicio de 1934-1935, existe un error de resta, quedando cifrada en más de 2.090 pesetas en vez de las 1.090 que figuran.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valladolid, 7 de Enero de 1935. El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 117

#### Becilla de Valderaduey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración

de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Becilla de Valderaduey, 6 de Enero de 1935.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

MOZOS QUE SE CITAN

Modesto Alonso Crespo, hijo de Modesto y de Saturnina, y Saturnino González Martínez, hijo de Carlos y de Elvira.

Núm. 81

**Brahojos**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brahojos, 2 de Enero de 1935. El Alcalde, Pedro Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo.  
Olmos de Peñafiel.  
Pozuelo de la Orden.  
Robladillo.  
San Pedro de Latarce.  
Simancas.  
Urones de Castroponce.  
Urueña.  
Valdestillas.  
Villacarralón.  
Villán de Tordesillas.

Núm. 107

**Matapozuelos**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matapozuelos, 5 de Enero de 1935.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 120

**Palacios de Campos**

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial, por riqueza rústica, para el actual ejercicio de 1935, correspondiente a este término municipal, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Palacios de Campos, 5 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villavicencio los Caballeros

Núm. 104

**La Pedraja de Portillo**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

La Pedraja de Portillo, 2 de Enero de 1935.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Nueva Villa de las Torres

Núm. 105

**Serrada**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Serrada, 5 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 125

**Torrecilla de la Torre**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrecilla de la Torre, 4 de Enero de 1935.—El Alcalde, Hilario Pinacho.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 135

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don José M.<sup>a</sup> Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procu-

rador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, en representación de don José Cámara Rica, mayor de edad y vecino de esta capital, contra don Eduardo Cuesta Martín, mayor de edad y también vecino de esta capital, y contra don Casimiro Calleja García, mayor de edad, médico y con residencia ignorada, sobre que se declare sin valor ni efecto alguno con relación al demandante, un contrato celebrado entre los demandados, respecto al arriendo del piso primero de la casa de la Avenida de la República, número 7, de esta capital, en cuyos autos, por providencia de hoy, y en virtud de desconocerse el actual paradero del don Casimiro Calleja, se acuerda emplazarle por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos en la forma legal.

Dado en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—José M.<sup>a</sup> Jalón.—El Secretario, Benito de Solís.

12

Núm. 102

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por providencias de hoy dictadas en las piezas respectivas del concurso necesario de acreedores de don Eladio Sánchez Maté, vecino de Osorno (Palencia), a quien representa en concepto de pobre el Procurador don Luis Calvo Salces, se ha señalado el día dos de Febrero próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la junta de graduación de los créditos que han sido reconocidos, y acordar si los aperos de labranza y maquinaria que forma parte de la masa de los bienes del concurso, han de sacarse a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por falta de licitadores a la primera y segunda, o la forma en que hayan de ser enajenados.

Y de conformidad a lo prevenido en el artículo 1.266 en relación con el 1.197, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, que no han señalado domicilio en esta capital, ni en la misma tiene apoderado; previniendo que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 5.690

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

## ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, y pueblo de Quintanilla de arriba, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1932, 1933 y 1934, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias, por desconocer el domicilio de los deudores, ni tener en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Boletín» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudora, doña Valentina Arranz. — Débito, 8,05 pesetas.

Una tierra en este término municipal de Quintanilla de arriba, al pago Cárcabas, de cabida tres áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Norte, ferrocarril de Ariza; Este y Sur, camino de las Cárcabas, y Oeste, Primitivo Repiso Carrascal.

Otra tierra al pago Hoyada Lobera, de cabida cincuenta y un áreas y setenta y tres centiáreas; linda Norte, camino de Valdecuevas; Este, Primitivo Repiso Carrascal; Sur, María Repiso Carrascal, y Oeste, Pablo Tejero Arranz.

Deudor, don Angel García Gil. Débito, 2,44 pesetas.

Una tierra al pago de Semasín, de cabida treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Eustasia Repiso Gila, Felipa Gimeno Martínez y Estanislao Arranz Sanz; Este, Lorenzo Redondo Cardenal; Sur, Angel Cardenal Arranz, y Oeste, Eustasia Repiso Gila.

Deudor, don Francisco Gila Otazo. — Débito, 5,52 pesetas.

Una tierra al pago Roldán, de cabida diez y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda Norte, camino de Langayo o de Roldán; Este, Maximiano Crespo Gimeno; Sur, Estanislao Arranz Sanz, y Oeste, Venancio Pastor Gila.

Una era al pago las Eras, de cabida tres áreas y setenta centi-

áreas; linda Norte, Rita Redondo Carrascal; Este, Maximiano Crespo Gimeno; Sur, Obdulia García Tejero, y Oeste, Melitón García Gómez y Gregorio Redondo Redondo.

Deudor, don Pedro Gómez Escudero. — Débito, 3,49 pesetas.

Una ribera al pago Pinar de abajo, de cabida catorce áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Norte, río Duero; Este, Timoteo Redondo Repiso; Sur, Eustasio Fuente Arranz, Pascual Arranz Tejero y Tomás Martínez Madrazo, y Oeste, Venancia Gila.

Deudora, doña Josefa Granada Pérez. — Débito, 0,93 pesetas.

Una tierra al pago Pico Rachao, de cabida veintidós áreas y diez y siete centiáreas; linda Norte, Matías Madrazo Granada; Este, Lorenzo Redondo Repiso; Sur, cañada, y Oeste, Matías Madrazo Granada.

Deudor, don Pedro Redondo Frutos. — Débito, 0,32 pesetas.

Una tierra al pago el Enebro, de cabida siete áreas y treinta y siete centiáreas; linda Norte, Félix Repiso Tejero; Este, Cipriano Martínez Martín; Sur, herederos de Pedro Redondo, y Oeste, Tomás Martínez Madrazo.

Deudor, don Adolfo Martín. — Débito, 0,26 pesetas.

Un erial a pago las Cotarras, de cabida once áreas y ocho centiáreas; linda Norte, ferrocarril de Ariza; Este, Maximiano Crespo Gimeno; Sur, Pascual Arranz Tejero, y Oeste, Eugenio Sanz Repiso y Marceliano Pascual Muñoz.

Deudor, don Basilio Martín Gila. — Débito, 5,36 pesetas.

Una tierra al pago de Majadas Viejas, de cabida cuarenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda Norte, Bonifacio Redondo Martínez; Este, Estanislao Tejero Arranz y Felisa Sanz Tejero; Sur, Eustasia Repiso Gila, y Oeste, Mauricio Arranz Tejero.

Deudora, doña Natalia de la Rosa Martín. — Débito, 4,35 pesetas.

Una tierra al pago Nuevos, de cabida una hectárea, tres áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte y Este, María Repiso Carrascal y cañada; Sur, Deogracias Redondo, y Oeste, Guillermo Redondo Prieto.

Deudor, don Isidoro Redondo. Débito, 2,66 pesetas.

Una tierra al pago Pico el Aguila, de cabida una hectárea, treinta y tres áreas y dos centiáreas; linda Norte, Eusebio Tejero Cardenal y Asterio Repiso Carrascal; Este, Antonio Redondo; Sur, Flo-

rentino Otazo Camarero, y Oeste, Francisco García.

Deudor, don Modesto Redondo. — Débito, 0,17 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyada Lobera, de cabida tres áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Lorenzo Redondo Repiso; Este, Pedro Repiso Gila; Sur, María Repiso Carrascal y Oeste, término de Quintanilla de abajo.

Deudor, don Venancio Redondo Redondo. — Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra al pago de La Cochina, de cabida sesenta y seis áreas y cincuenta y un centiáreas; linda Norte, Pedro Repiso Gila; Este, Arturo Repiso Gila y Justo Pérez Castrillo; Sur, Mariano Carrascal Redondo, y Oeste, José Herguedas Herguedas y Dimas Redondo Martín.

Deudora, doña María Repiso Carrascal. — Débito, 0,17 pesetas.

Una tierra al pago Las Cotarras, de cabida tres áreas y setenta y nueve centiáreas; linda Norte, María Repiso Carrascal; Este, viña de Félix Repiso Tejero; Sur, María Gila Tejero y Oeste Valentín Arranz Repiso.

Deudor, don Juan Redondo Martínez. — Débito, 35,61 pesetas.

Una tierra al pago Las Navas, de cabida sesenta y seis áreas y cincuenta y un centiáreas; linda Norte, Indalecio Martínez Martínez y Pascual Arranz Tejero; Este, Valentín Arranz Repiso; Sur, Dimas Redondo Martínez, y Oeste Venancio Redondo Repiso.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, y señalar domicilio o representante en término de ocho días desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Quintanilla de arriba, 7 de Diciembre de 1934. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 5.686

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

## ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Santibáñez de Val-

corba, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1932, 1933 y 1934, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudora, doña María Amo López. — Débito, 2,86 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Santibáñez de Valcorba, de cabida veinticuatro áreas y tres centiáreas; linda Norte, Julia Suárez; Este, término de Traspinedo; Sur, Francisco Amo López, y Oeste, Ramona Díez Ruiz.

Deudora, doña María Berzosa. Débito, 2,13 pesetas.

Una tierra al pago de Alamar, de cabida setenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, cañada del Pinar Negral; Este, Antonio López Berzosa; Sur, Juana de San José, y Oeste, Deogracias Escalante López; la cruza hacia el Sur el camino de los Pinillos.

Deudora doña Fermina Calvo Villa. — Débito, 8,97 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Cabezada, de cabida cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Francisco Mozo; Este, cañada del Gato Blanco; Sur, Eleuterio Sanz, y Oeste, Francisco Martín Toribio.

Una viña al pago de Valverde, de cabida doce áreas y una centiárea; linda Norte, Pedro Tejero; Este, Pedro Gómez del Caz, y Sur y Oeste, Agustín Pico de Frutos.

Deudora, doña Marina Fernández. — Débito, 0,68 pesetas.

Una viña al pago de Cadalso, de cabida seis áreas y una centiárea; linda Norte, Narciso Villa Velicia; Este, cañada; Sur, Concha Díez, y Oeste, Santiago del Caz Arranz.

Deudora, doña Paulina Mozo. Débito, 0,11 pesetas.

Un erial al pago de Catarroncillo, de cabida veinticuatro áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, Juan Tejero Abad; Este, Vicente Mozo Arranz; Sur, Ruperto Mozo Alonso, y Oeste, ca-

rrretera de Valladolid a Cogeces del Monte.

Deudor, don Santos Muñoz.—Débito, 1,21 pesetas.

Una tierra al pago de Molino Velón, de cabida veinticuatro áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, Segunda Berzosa Sanz; Este, Valentín Martín Mozo; Sur, Eustasio Velicia Villarragut, y Oeste, Bonifacia Mozo Alonso.

Deudor, don Casimiro Muñoz Velasco.—Débito, 3,74 pesetas.

Una tierra al pago de las Viñas, de cabida cuarenta y ocho áreas y seis centiáreas; linda Norte, Silvestre Renedo; Este, Santos San Miguel; Sur, herederos de Francisco Bachiller Olmedo, y Oeste, Tomás Berzosa López.

Deudor, don Tiburcio Peñas.—Débito, 2,07 pesetas.

Una viña al pago de las Viñas, de cabida seis áreas y una centiárea; linda Norte, Eustoquia Mata Sanz; Este y Sur, Antonio García García, y Oeste, Nestor Berzosa.

Deudor, don Manuel Peñas Olmedo.—Débito, 0,37 pesetas.

Una viña al pago de las Viñas, de cabida tres áreas; linda Norte, Ramona Fernández Villa; Este, cañada; Sur, Agapito Calvo Villa, y Oeste, Narciso Villa.

Deudor, don Agustín Pico.—Débito, 0,16 pesetas.

Un erial al pago de Valderrecata, de cabida doce áreas y una centiárea; linda Norte, Mariano García Parra; Este, Mariano López Berzosa; Sur, término de Montemayor, y Oeste, Estanislao Arranz.

Deudora, doña María Recio Fernández.—Débito, 2,18 pesetas.

Una tierra al pago de Barcos, de cabida cinco áreas y setenta y un centiáreas; linda Norte, Epifanio García; Este, Juana Fernández Alonso; Sur, Martina Vallado Peñas, y Oeste, Lorenzo Suárez Martín.

Otra tierra al pago del Tejar, de cabida diez y siete áreas y veintitrés centiáreas; linda Norte, cañada; Este, Pascual Parra; Sur, Marcos Rodrigo Tranque, y Oeste, Cirilo Fernández Alonso.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del «Boletín Oficial» y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o repre-

sentante, en término de ocho días desde que aparezca inserto el presente; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebel-día, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Santibáñez de Valcorba, 16 de Noviembre de 1934.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 5.687

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Sardón de Duero, para hacer efectivos débitos de contribución rústica de los años de 1932, 1933 y 1934, contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les representen, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Francisco Gómez Alvear.—Débito, 60,06 pesetas.

Una tierra en este término municipal de Sardón de Duero, al pago de Atalayas, de cabida 47 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, camino de Cogeces del Monte; Sur, Cayo Castrillo de la Rosa; Este, camino de Cogeces del Monte, y Oeste, Domingo Gómez Moretón.

Otra tierra al pago de las Eras, de cabida 17 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Cipriano Castrillo Pérez; Este, Felicidad Palacios Fernández; Sur, desconocidos, y Oeste, Eutimio Pelayo Castromonte.

Deudor, don Victoriano Parra Fernández.—Débito, 9,15 pesetas.

Una tierra al pago del Jardín, de cabida 23 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Cándido Salcedo Rico; Este, Crispulo Marcos Calvo; Sur, Celestino Parra Fernández, y Oeste, pueblo.

Deudor, don Pedro Parra Velerda.—Débito, 6,97 pesetas.

Una viña al pago del camino de los Chozos, de cabida 11 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Mariano Cardenal; Este, Pedro Mendicuti Alvear; Sur, Emeterio Madrazo Delgado, y Oeste, Honorato Parra Velerda.

Otra tierra al pago de Pico Moro, de cabida 33 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Teodoro Suárez Platero; Este, Daniel Suárez Sanz; Sur, Domingo Gómez Moretón, y Oeste, Rufino Parra Medina.

Deudor, don Victoriano de la Rosa Gómez.—Débito, 2,54 pesetas.

Una viña al pago de camino Berral, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Bernardo Piedrahita; Este y Sur, Cayo Castrillo de la Rosa, y Oeste, Donato Rodríguez Hernando.

Otra viña al mismo pago de la anterior, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Donato Rodríguez Hernando; Este, Cayo Castrillo de la Rosa; Sur, Julián Parra Medina, y Oeste, Luisa Rosa Rico.

Deudor, don Mariano Rosales Santos.—Débito, 2,11 pesetas.

Una tierra al pago de las Navas, de cabida 12 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Julio Segovia; Este Cayo Castrillo de la Rosa; Sur, cañada, y Oeste, Celestino Parra Fernández.

Deudor, don Higinio de la Torre.—Débito, 10,82 pesetas.

Una viña al pago de las Viñas, de cabida 11 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, camino de los Chozos; Este, Gregorio Díez; Sur, herederos de José Cardenal Rico, y Oeste, Julián Parra Medina.

Deudor, don Mauricio Gómez.—Débito, 2,56 pesetas.

Una tierra al pago de las Cercas, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Marcelino Gómez Alvear; Este, Alejandro Velerda Suárez; Sur, Constancio Pérez Santos, y Oeste, herederos de Celestino Gila.

Deudora, doña Lucía Gómez Pérez.—Débito, 8,48 pesetas.

Una tierra al pago de Huerta del Pueblo, de cabida 11 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Este, Ciriaco Parra Medina; Sur, Nicolás Velerda Crespo, y Oeste, Crispulo Marcos Calvo.

Deudor, don Celestino Pérez Fernández.—Débito, 2,77 pesetas.

Una tierra al pago de las Navas, de cabida 36 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, carretera de Valla-

dolid a Soria; Este, Constancio Pérez Santos, Sur; Francisco Gómez Alvarez, y Oeste, Victoriano Parra Hernández.

Deudora, doña Lorenza Pérez Tejedor.—Débito, 27,26 pesetas.

Una viña al pago de camino de las Huertas, de cabida 22 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Canal del Duero; Este, Román Suárez Platero y Antonio Velerda Crespo; Sur, Román Suárez Platero, y Oeste, María Gómez Pérez.

Deudora, doña Natividad Posadas.—Débito, 3,64 pesetas.

Una tierra al pago de las Yeras, de cabida 23 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Mariano Calvo Pérez y María Castrillo Estévez; Este, Julián Parra Medina; Sur, Tomás Parra Torre, y Oeste, Ciriaco Parra Medina.

Deudor, don Lino Velerda.—Débito, 1,64 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Cogeces, de cabida 22 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, Anacleto Muñoz Alvear y Honorato Parra Velerda; Este, Casto Rebollo Martín, y Sur y Oeste, Nicolás Velerda Crespo.

Deudor, don Florián Lázaro Calvo.—Débito, 13,68 pesetas.

Una viña al pago camino Berral, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Cipriano Castrillo Pérez y Este, Bernardo.

Una tierra al pago de las Viñas, de cabida 23 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Daniel Suárez; Este, Manuel Gabana; Sur, Pedro Gómez Santos, y Oeste, camino del Berral.

Deudor, don Olegario Parra.—Débito, 12,69 pesetas.

Una viña al pago del camino de las Huertas, de cabida 16 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Aniceta Mendicuti Alvarez; Este, Jacinta Gómez Pérez; Sur, Miguel Parra Torre, y Oeste, Epifanio Rodríguez Hernando.

Una tierra y era al pago de la Dehesilla, de cabida 35 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Julia Calvo; Este, Martín Gómez Pérez; Sur, Unión Resinera, y Oeste, camino de Irilla.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario, se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de

ocho días, desde que aparezca inserto el presente; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Sardón de Duero, 24 de Noviembre de 1934.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 5.772

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 al 1933, y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mariano Espino Rodríguez.—Débito, 5'08 pesetas.

Una tierra a Trasmonte, de 48 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, camino de Guzmán; Sur, Benito Portillo, y Oeste, Jacinta Almazán.

Deudor, don Nemesio Velado. Débito, 3'43 pesetas.

Una tierra a Fuenteoco, de 39 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Acacio Esteban; Este, Agustín Esteban; Sur, Manuel de la Fuente, y Oeste, camino de Lara.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten

en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Encinas de Esgueva, 21 de Noviembre de 1934.—Ursicino Moro.

Núm. 5.772

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1931 al 1933, y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Francisco Herrero.—Débito, 1,15 pesetas.

Una bodega en Carrelas-Mayas; linda a la derecha, herederos de Regino Alonso, izquierda y espalda, con lagar titulado de los Villares.

Deudores, herederos de don Eulogio Medrano López.—Débito, 65,13 pesetas.

Una casa en la calle de Barriónuevo, número 31; linda derecha, Julio García; izquierda, con la misma calle, y espalda, camino de San Juan.

Deudores, herederos de don Miguel Población.—Débito, 5,68 pesetas.

Una casa en la calle del Mesón, número 21; linda derecha, Higi-

nio León; izquierda, Jacoba Puerta, y espalda, calle de Santa María.

Deudor, don Manuel Sancho Alvarez.—Débito, 13,34 pesetas.

Una casa en la calle de Santa María, número 14; linda derecha, calleja de la misma calle; izquierda, Feliciano Herrero, y espalda, calle del Trinquete.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del Estatuto; aperebiendo que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Esguevillas de Esgueva, 21 de Noviembre de 1934.—Ursicino Moro.

Núm. 5.772

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 al 1933, y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Maximiliano de la Fuente.—Débito, 5,46 pesetas.

Una tierra a Fuente Pichel, de

75 áreas y 26 centiáreas; linda al Norte, Miguel González; Este, Atilano García; Sur, Eulogio Medrano, y Oeste, Manuel González.

Deudor, don León García Medrano.—Débito 172,65 pesetas.

Una tierra a Puente Madera, de 46 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, cauce del Molino; Este, Jacoba Rodríguez; Sur, río Pisuerga, y Oeste, Celedonio Martínez.

Deudor, don Jesús González Merino.—Débito, 2,27 pesetas.

Una tierra al Cenizal, de 21 áreas y 61 centiáreas; linda al Norte, camino de Robledo; Este, Victoriano del Moral; Sur, Mariano Medrano, y Oeste, Aquilino Coloma.

Deudora, doña Petra Herrero Rey.—Débito, 184,39 pesetas.

Una tierra a Tras el Molino, de 37 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Este, Miguel del Moral; Sur, arroyo, y Oeste, Saturio Palomo.

Otra tierra al pago del Barco de San Vicente, de 47 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, cañada; Este, Nicolás Herrero, y Sur y Oeste, arroyo de San Vicente.

Deudores, herederos de Manuel Marcos.—Débito, 3,18 pesetas.

Una tierra a Portillejo, de 47 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Emiliano León; Este, Gerónimo López; Sur, Natalio Herrero, y Oeste, Dionisio del Moral.

Deudor, don Eulogio Medrano López.—Débito, 525,86 pesetas.

Una tierra a Pico de Serrano, de 75 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Fidel Puerto y cauce antiguo del Esgueva, Fermín Coloma y otros; Este, término de Villafuerte; Sur, Nemesia Burgoa, y Oeste, la misma.

Otra tierra a Pico Serrano, de 65 áreas y 86 centiáreas; linda al Norte, cauce antiguo del Esgueva; Este, Esteban González; Sur, arroyo, y Oeste, camino de Fuente de Piedra.

Deudor, don José del Moral.—Débito, 15,94 pesetas.

Una tierra a Perelejas, de 28 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, Mariano del Olmo; Este, Gerónimo Coloma; Sur, camino de Piña a Amusquillo, y Oeste, Felipe López.

Otra tierra a Puente de Madera, de 9 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, camino de Piña a Amusquillo; Este, Esperanza Medrano, y Sur y Oeste, Maximiliano González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio

de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Esguevillas de Esgueva, 21 de Noviembre de 1934. — Ursicino Moro.

Núm. 5.772

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años de 1931 a 1933, y pueblo de Fombellida de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ruperto Cabezón Paredes. — Débito, 0,47 pesetas.

Una tierra a Valdepedregoso, de 28 áreas, y 59 centiáreas; linda al Norte, Isidra Montero; Este, Ángel Montero; Sur, Baudilio Escudero, y Oeste, senda de las Velas.

Deudora, doña Antolina Camino Montero. — Débito, 31,77 pesetas.

Una tierra a la Huelga, de 19 áreas y 84 centiáreas; linda al

Norte, Sofía González; Este, Rufino Escudero; Sur, Jacoba Montero, y Oeste, Teodoro González.

Deudora, doña Isabel Fuente Casado. — Débito, 5,60 pesetas.

Una tierra a Vega Arriba, de 16 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte y Este, Ángel González; Sur, Leandro Mata, y Oeste, Rosalía González.

Deudores, herederos de Victoria Pinto. — Débito, 27,33 pesetas.

Una tierra a Hoyadas, de una hectarea, 71 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Flora Martín; Este, camino de Montillo, y Sur, y Oeste, carretera de Torre a Piñel de arriba.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente de apremio, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fombellida de Esgueva, 21 de Noviembre de 1934. — Ursicino Moro.

Núm. 5.772

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 al 1933, y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones

de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Lucio Moras Pérez. — Débito, 367,43 pesetas.

Una tierra a las Bodegas, de 93 áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, Celestino Burgueno; Este, Ayuntamiento; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles, y Oeste, Celestino Burgueno y Victoria Redondo.

Deudor, don Lucio Moras Pérez. — Débito, 367,43 pesetas.

Una tierra a Redondo, de 81 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Este, Mariano Pérez; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, Celestino Burgueno.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Olmos de Esgueva, 21 de Noviembre de 1934. — Ursicino Moro.

Núm. 5.772

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1930 al 1933, y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas

de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Victoriano González Alonso. — Débito, 464,27 pesetas.

Una tierra a Hoyo del Herrero, de 14 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, Ángel Rojo; Este, camino de Trigueros a Palencia; Sur, Fortunato González, y Oeste, Ángel Rojo.

Otra tierra a Sero Mayor, de 39 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, Lucio Manuel; Este, Heliodoro Fernández; Sur, camino del Parral, y Oeste, Marcelino Alonso.

Otra al Horno, de 71 áreas y 3 centiáreas; linda al Norte, Eulogio Núñez; Este, Anastasio Fernández, y Sur y Oeste, María Román.

Otra a Guillén, de 47 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Eulogio Núñez; Este, Demetrio Casañé; Sur, Obdulio Fernández, y Oeste, Pablo Martín.

Otra a Bascones, de 57 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte, Cleto Salazar; Este, Eulogio Núñez; Sur, Alonso, y Oeste, Clemente Rodríguez.

Otra a Raposera, de 3 hectáreas, 54 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento y Edesio Revilla; Este, Fortunato González; Sur, Pedro y Mariano Caballero, y Oeste, Ayuntamiento.

Otra a Raposera, de una hectárea, 62 áreas y 91 centiáreas; linda al Norte, Victoriano San José; Este, Ayuntamiento, Antolín de León y otros; Sur, camino de las Raposeras, y Oeste, Eugenio Rosales y otro.

Otra a Pedrico, de una hectárea, 62 áreas y 91 centiáreas; linda al Norte, Cándido Trigueros; Este, herederos de Juan Fernández; Sur, Norberto de León, y Oeste, Ayuntamiento.

Otra a Campanas, de 33 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Aguado; Este, Ayuntamiento y Victoriano González; Sur, Clemente Rodríguez, y Oeste, Felicitas Yustos.

Otra a los Hoyos, de 37 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte, Atanasio Fernández; Este, Eulogio Núñez; Sur, Ildefonso de León, y Oeste, carretera de Valladolid a Torremormojón.

Deudor, don Manuel Alonso Muñoz. — Débito, 0,31 pesetas.

Una tierra a Fuente los Caños, de 9 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Mariano Manuel y Anastasio Fernández, y Sur, herederos de Marcos Varona.

Deudor, don Benito Gredilla Bello. — Débito, 0,56 pesetas.

Una tierra a Matamachos, de 18 áreas y 99 centiáreas; linda al Norte, Santiago Marcos; Este, Roberto de León; Sur, Mariano Manuel, y Oeste, Santiago Marcos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla de Trigueros, 21 de Noviembre de 1934. — Ursicino Moro.

Núm. 5.597

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1932 y 1933, y pueblo de Ceinos de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del ar-

tículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Adelaida Delgado. — Débito, 4,81 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 55-24 áreas; linda Norte y Sur, Casimiro Samaniego; Este, Eugenia Quintana, y Oeste, Cesárea Rodríguez.

Deudora, doña Justa Nieto. — Débito, 12,65 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 1-33-98 hectáreas; linda Norte, Eugenia Quintana; Este, Lázaro Castañeda; Sur, herederos de Casimiro Samaniego, y Oeste, Cesárea Rodríguez.

Deudor, don Raimundo Ramos. — Débito 131,34 pesetas.

Una tierra a camino viejo de Villalón, de 89-32 áreas; linda Norte, Pilar Domínguez; Este, Jacinto Ortiz; Sur, camino de Cuenca, y Oeste, camino viejo de Villalón.

Deudor, don Manuel Estébanez. — Débito, 3,05 pesetas.

Una panera en la calle Real; que linda derecha, Manuel Estébanez; izquierda, Jacinto Ortiz, y fondo, Luis Lobón.

Deudor, don Manuel Estébanez. — Débito, 4,56 pesetas.

Un corral en el casco de esta población; que linda derecha, vía pública; izquierda, Pedro Rodríguez, y fondo, calle de la Mota.

Deudora, doña Petronila Lobón. — Débito, 55,03 pesetas.

Una casa en la calle del Mercado; que linda derecha, marqués de Estella; izquierda, Tomás García, y fondo, Dámaso Choya.

Deudora, doña Petronila Lobón. — Débito, 27,49 pesetas.

Una casa a Extramuros; que linda derecha, con camino; izquierda y fondo, Dámaso Choya.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito, 41,36 pesetas.

Una casa en la plaza del Mercado; que linda derecha, Basilio Rodríguez; izquierda, Jesusa Quintana, y fondo, herederos de Mariano Rodríguez.

Deudor, don Modesto Rodríguez. — Débito, 2,52 pesetas.

Un solar en la calle del Medio; que linda derecha, Víctor Azcona; izquierda, vía pública, y fondo, Vidal Concellón.

Deudor, don Modesto Rodríguez. — Débito, 0,93 pesetas.

Una bodega en la calle Bodegas; que linda derecha, Tomás García; izquierda, improductivos, y fondo, bodegas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio

de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Ceinos de Campos, 22 de Noviembre de 1934. — Saturnino Escudero.

Núm. 5.943

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Villaviciencia de los Caballeros, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» y en este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Aparicio. Débito, 6,16 pesetas.

Una tierra a Carremajuelos, de 76-40 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Ramona Vázquez; Sur, camino Pajares, y Oeste, Ricardo Gil.

Deudor, don Andrés Aparicio. Débito, 174 pesetas.

Una tierra al Espinar, de 21-05 áreas; linda Norte, Justa Melero; Este, Pedro Moreno; Sur, herederos de Domingo Francos, y Oeste, César del Caño.

Deudora, doña Esperanza Aparicio. — Débito, 64,52 pesetas.

Una tierra al Vínculo, de 79-52 áreas; linda Norte, sendero del Vínculo; Este y Oeste, Pedro Domínguez, y Sur, Justa Melero.

Deudora, doña Isabel Castañeda. — Débito, 292,96 pesetas.

Una tierra a Arnales, de 1-30-98 hectáreas; linda Norte, Nicolás Rodríguez; Este, Gregorio Castaño; Sur, José Melero, y Oeste, Angel Caramazana.

Deudor, don Maximiano Castañeda. — Débito, 18,62 pesetas.

Una tierra en este término, a Teso la Corbata, de 65-49 áreas; linda Norte, María Mañanes; Este, Ricardo Gil; Sur, Gabriela Rodríguez, y Oeste, Florencio Rodríguez.

Deudor, don Wenceslao Fernández. — Débito, 2,19 pesetas.

Una tierra a Oro, de 27-29 áreas; linda Norte, Faustino Escudero; Este, Graciano Cuadrado; Sur, camino del Oro, y Oeste, María Melero.

Deudora, doña Carolina de la Riva. — Débito, 9,04 pesetas.

Una tierra a Cartas, de 65-49 áreas; linda Norte, camino de Urones; Este, Timoteo Rueda; Sur, camino de Villalogán, y Oeste, término de Mayorga.

Deudor, don Bernardino Rueda. — Débito, 32,80 pesetas.

Una tierra al Espinar, de 1-14-61 hectáreas; linda Norte, Modesto Vázquez; Este, David Herreras; Sur, camino Trasdeval Oeste, Enrique Mañanes.

Deudora, doña Evarista de Santiago. — Débito, 17,10 pesetas.

Una tierra a Lindota, de 32-74 áreas; linda Norte y Este, herederos de Domingo Francos; Sur, Procopio Pachón, y Oeste, David Cuadrado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villaviciencia de los Caballeros, 1 de Diciembre de 1934. — Saturnino Escudero.

Núm. 5.597

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1932 y 1933, y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Baza León. Débito, 189,79 pesetas.

Una tierra a Montijos, de 44-25 áreas; linda Norte, duque Santoña; Este y Sur, Lino Escudero, y Oeste, Rufina Valdivieso.

Deudora, doña Trinidad Barbero.—Débito, 19,12 pesetas.

Una tierra a Majuelo alto, de 36-20 áreas; linda Norte, Gregorio Barbero; Este, Valeriano Hernández; Sur, duque Santoña, y Oeste, Epifanio Pascual.

Deudor, don Taciano Boda.—Débito, 19,62 pesetas.

Una tierra a Trascasas, de 30-10 áreas; linda Norte, Serafina León; Este, Mariano Barbero; Sur, camino viejo de Urones, y Oeste, Tomás Mazano.

Deudores, herederos de doña María Bratos.—Débito, 16,33 pesetas.

Una tierra a Majuelo abajo, de 83-06 áreas; linda Norte, Teodosia Escudero; Este, Ángel Maza; Sur, Teodoro Collantes, y Oeste, Felisa Fernández.

Deudor, don Pedro Cuadrado Hernández.—Débito, 15,63 pesetas.

Una tierra a Carroduro, de 15-51 áreas; linda Norte, Pedro Rubio; Este, Acacio Hernández; Sur, Teodoro Collantes, y Oeste, Ramón Pérez.

Deudora, doña Ambrosia Escudero.—Débito, 224,92 pesetas.

Una tierra a Villalógán, de una hectárea, 3-61 áreas; linda Norte, Feliciano Rodríguez; Este, Teodoro Collantes; Sur, Jesús Gil, y Oeste, Obdulia Escudero.

Deudora, doña Rufina Fernández.—Débito, 5,51 pesetas.

Una tierra a camino Urones, de 8-20 áreas; linda Norte, Gumersinda Hernández; Este, Lucio Fernández; Sur, carril duque Santoña, y Oeste, Eufemia Ramos.

Deudor, don Felipe Fernández, Débito, 2,33 pesetas.

Una tierra a Carroduro, de 5-16 áreas; linda Norte, María Hernández; Este, Gabino Burgos; Sur, Ruperto Barbero, y Oeste, Tomás Fernández.

Deudores, herederos de don Tomás Fernández.—Débito, 5,88 pesetas.

Una tierra a Paradizo, de 22-13 áreas; linda Norte, Pedro Hernández; Este, Serafina Carnero, y Sur y Oeste, Ambrosio Casado.

Deudor, don Pedro Fernández Ares.—Débito, 23,50 pesetas.

Una tierra a Mata, de 32-76 áreas; linda Norte, Rogelio Sangrador; Este, Guillermo Burgos, y Sur y Oeste, Ángel Maza.

Deudor, don Saturnino Hernández.—Débito, 5,44 pesetas.

Una tierra a camino La Unión, de 49-26 áreas; linda Norte, Pedro Baza; Este y Sur, Teodoro Hernández, y Oeste, Prudencio Salado.

Deudor, don Acacio Hernández.—Débito, 97,68 pesetas.

Una tierra a Villalógán, de 62-17 áreas; linda Norte, Santiago González; Este, Obdulia Escudero; Sur, camino Becilla, y Oeste, José Pastor.

Deudor, don Gumersindo Hernández.—Débito, 74,64 pesetas.

Una tierra a senda del Cristo, de 55-31 áreas; linda Norte, senda del Cristo; Este, Celestina Domínguez; Sur, Ladislao Ramos, y Oeste, Robustiano Escudero.

Deudora, doña Rutila Montaña.—Débito, 8,62 pesetas.

Una tierra a Aguilera, de 15-57 áreas; linda Norte, Jenaro Pastor; Este, Juan Rubio; Sur, Felisa Escudero, y Oeste, Francisco Burgos.

Deudor, don Ramón Montaña. Débito, 91,02 pesetas.

Una tierra a Mata, de 1-63-79 hectáreas; linda Norte, Guillermo Montaña; Este, senda del Cristo; Sur, Casilda Pérez, y Oeste, Marcelina Baza.

Deudor, don Gregorio Mulero. Débito, 7,09 pesetas.

Una tierra a Valderramila, de 31-93 áreas; linda Norte, Dictino Baza; Este, Teodora Torres; Sur, Pedro de Lamo, y Oeste, Victorina de Paz.

Deudora, doña Justa Pérez.—Débito, 2,48 pesetas.

Una tierra a Moral, de 5-47 áreas; linda Norte y Oeste, Ob-

dulia Escudero; Este, Mariano Rubio, y Sur, Clemente Blanco.

Deudor, don Pedro Pérez.—Débito, 112,28 pesetas.

Una tierra a Rocadera, de 76-70 áreas; linda Norte, Rufina Valdivieso; Este, Crescencia Martín; Sur, arroyo, y Oeste, Ambrosio Casado.

Deudor, don Pedro Rubio.—Débito, 113,84 pesetas.

Una tierra a camino Bolaños, de 38-59 áreas; linda Norte, Marcelina Baza; Este, camino Bolaños; Sur, Demetrio Pérez, y Oeste Ovidio Maroto.

Deudor, don Félix Rubio.—Débito, 22,09 pesetas.

Una tierra a Rocadera, de 27-39 áreas; linda Norte, herederos de Guillermo Montaña; Este, Ángel Maza, y Sur y Oeste, Macario Aparicio.

Deudor, don Martín Burgos.—Débito, 8,31 pesetas.

Una casa en la calle del Junquillo; que linda derecha, herederos de Pedro Fernández; izquierda, plazuela del Conde, y espalda, corral de Tomás Valdivieso.

Deudor, don Julián Carrera.—Débito, 6,93 pesetas.

Una casa en la calle del Junquillo; que linda derecha, Epifanio Domínguez, e izquierda y espalda, Ángel Valverde.

Deudor, don Eulogio Cuadrado.—Débito, 34,05 pesetas.

Una casa en la calle del Corriño; que linda derecha, Prudencio Salado, e izquierda y espalda, plazuela, o confluencia del Corriño y calle de la Plaza.

Deudor, don Pedro Fernández Ares.—Débito, 9,68 pesetas.

Una casa en la calle del Junquillo, que linda derecha, Tomás Valdivieso, e izquierda y espalda, Martín Burgos.

Deudora, doña Serafina León. Débito, 15,82 pesetas.

Una casa en la calle de la Cárcaba; que linda derecha, Prudencio Salado, e izquierda y espalda, Dionisio Pastor.

Deudor, don Agustín Losada. Débito, 8,32 pesetas.

Una casa en la calle del Corriño, hoy solar de Prudencio Salado; que linda derecha, Aniceto Alegre; izquierda, Matilde Pérez, y espalda, huerto de Prudencio Salado.

Deudor, don Teófilo Medina.—Débito, 0,16 pesetas.

Un solar que lleva Nicanor Bernardo; que linda derecha, Nicanor Bernardo; izquierda, Aniceto Alegre, y espalda, Gabino Burgos.

Deudor, don Patricio Peláez. Débito, 11,07 pesetas.

Una casa en la calle del Junquillo; que linda derecha, Antoliano Aparicio; izquierda, Tomás Val-

divieso, y espalda, Antoliano Aparicio.

Deudor, don Pedro Pérez.—Débito, 16,13 pesetas.

Una casa en la calle de la Pedrera; que linda derecha, Mariano Baza; izquierda, Víctor San José, y espalda, calle de la Fortuna.

Deudor, don Pedro Rubio.—Débito, 11,76 pesetas.

Una casa en la calle Platería; que linda derecha, herederos de Ramón Montaña; izquierda, Hermenegildo Cuevas, y espalda, huerto del mismo caudal.

Deudor, don Salustiano Santos.—Débito, 15,22 pesetas.

Una casa en la calle Derecha; que linda derecha, Raimundo Hernández; izquierda, Lorenza Valdivieso, y espalda, Prudencio Salado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que otro caso se suplirán a su costa; y se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valdunquillo, 20 de Noviembre de 1934.—Saturnino Escudero.

Núm. 127

## Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Cuartel de la República, Administración del Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 16 del actual, a las diez y media, en la mencionada Administración.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas, hasta el día anterior al designado para la reunión, y en este mismo día, de nueve a diez.

Valladolid, 5 de Enero de 1935. De orden del Presidente: el Capitán Secretario, Cesáreo del Prado.

13

Imprenta de la Diputación provincial